

## **RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2016 DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES A LOS CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE TERCERO Y SEXTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CURSO 2015-2016**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte está desarrollando un modelo de evaluación del sistema educativo aragonés que permita la evaluación de las políticas educativas y su impacto en la mejora del mismo y favorezca el desarrollo de nuevas propuestas que diseñen el modelo educativo aragonés necesario para el siglo XXI.

Conscientes de que la evaluación de un sistema educativo debe ir más allá de la mera evaluación de los resultados del alumnado en ciertos cursos, se considera que la propuesta de evaluaciones individualizadas para tercer y sexto curso de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica de Educación, fuera de un contexto de evaluación del sistema educativo no aporta toda la información necesaria y considerando además, que la evaluación propuesta no está diseñada para valorar el aprendizaje de los contenidos específicos fijados en los programas de las escuelas, ni tampoco para valorar el desempeño de los docentes ni los programas vigentes.

Se reconoce el valor de las pruebas individualizadas contempladas en un modelo evaluativo que, ampliado al resto de competencias y teniendo en consideración en mayor medida las variables específicas del sistema aragonés y de los centros evaluados así como la valoración de otros aspectos igualmente relevantes como la evaluación de los programas educativos y de los currículos, del profesorado, de las infraestructuras y dotaciones, de las políticas de equidad y becas, de la formación inicial y permanente del profesorado.; podría aportar información decisiva y válida para tomar decisiones de mejora educativa.

Por este motivo se propone en la presente Resolución la realización de la evaluación individualizada de tercero y sexto de Educación Primaria y se anticipa la voluntad por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de avanzar en la construcción de un modelo propio de carácter integral y sistémico. Un modelo de evaluación al servicio del sistema educativo y, sobre todo, al servicio de las personas que parte de entender la evaluación como un proceso sistemático y continuo de recogida y análisis de información válida, útil, factible y diversa de los diferentes componentes del sistema educativo para comprenderlos y tomar decisiones que permitan mejorar la realidad evaluada, la propia organización educativa, los programas y los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en sus artículos 20 y 21 que los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer y el sexto curso de Educación Primaria, según dispongan las administraciones educativas.

La Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la

Comunidad Autónoma de Aragón señala en su artículo 18 que los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercero y sexto de Educación Primaria también se tendrán en cuenta en el análisis contextualizado de la práctica docente y podrán orientar la toma de medidas que constituirán el plan de mejora del proceso de enseñanza para el centro, y establece el carácter diagnóstico, informativo y orientador de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado de estos resultados, por lo que no se usarán en ningún caso con fines comparativos o clasificatorios de centros. Igualmente, recoge que la Dirección General competente dictará las instrucciones correspondientes sobre el desarrollo de la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente así como de las programaciones didácticas. Finalmente, el Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, regula las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria.

En virtud de lo expuesto anteriormente y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

#### RESUELVO

##### *Primero. Objeto.*

Aprobar las instrucciones que figuran como Anexo I y II a esta Resolución, por las que se regulan la organización y realización de las evaluaciones individualizadas de tercero y sexto de Educación Primaria respectivamente, en la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso 2015-2016.


##### *Segundo. Ámbito de aplicación.*

Las instrucciones a las que se refiere esta Resolución serán de aplicación a todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los que se dará el oportuno traslado.

##### *Tercero. Referencia de género.*

Todas las referencias contenidas en la presente Resolución para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Zaragoza, 23 de Mayo de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,  
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN**

Fdo.: Jesús Garcés Casas.